

## 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

### 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

*“PLAN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA COLAISACA”.*

### 1.2. ENTIDAD EJECUTORA:

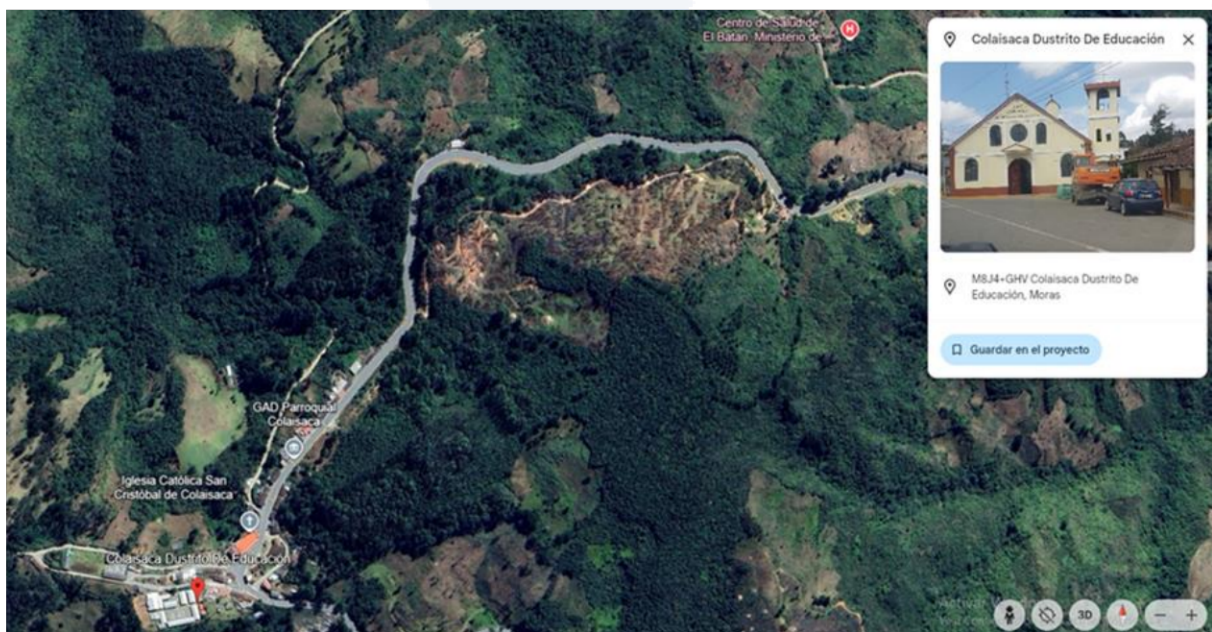
*El Proyecto será ejecutado y financiado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Colaisaca, bajo la dirección del Lcdo. Víctor Hugo Ludeña Sarango, presidente del GAD parroquial.*

### 1.3. COBERTURA Y LOCALIZACIÓN:

*La cobertura de este proyecto está dirigida a 238 personas beneficiadas; 225 de la tercera edad: 114 hombres y 111 mujeres; 13 personas con discapacidad: 9 hombres y 4 mujeres, de los diferentes barrios de la parroquia Colaisaca: 123 hombres y 115 mujeres. El proyecto se ejecutará para todos los barrios de la parroquia.*

1

**Imagen 1:** Localización, foto satelital de la parroquia Colaisaca.



**Fuente:** Google Earth

**Imagen 2:** Panorámica de la parroquia Colaisaca.



**Fuente:** CONAGOPARE LOJA. Lic. Rodrigo Bravo Chamba.

#### 1.4 MONTO:

El monto del proyecto es de **\$7,312.25 USD**, será financiado por el Gobierno parroquial de Colaisaca (aporte económico), la comunidad de Colaisaca (aporte valorado) y el CONAGOPARE LOJA (aporte valorado).

**Cuadro 1.** Fuentes de financiamiento del proyecto.

<b>Fuentes de Financiamiento</b>			
	<b>Económico</b>	<b>Valorado</b>	
<b>Componente/rubro</b>	<b>GADP COLAISACA</b>	<b>Comunidad de Colaisaca</b>	<b>CONAGOPARE LOJA</b>
<b>Subtotal</b>	\$ 6.247,50	\$ 400,00	\$ 664,75
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.312,25</b>		

**Elaboración:** Autor del proyecto.

### 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se propone ejecutarlo desde el día jueves 4 al martes 23 de diciembre del año 2025, en beneficio del sector prioritario (personas con discapacidad y de la tercera edad) de la parroquia Colaisaca.

### 1.6 SECTOR Y TIPO DE PROYECTO

Este proyecto corresponde al Sector 4 (Desarrollo Social) y Tipo de Intervención 4,6 Atención al adulto mayor, 4.7 Atención discapacitados.

**Cuadro 2.** Sectores de intervención

N°	Sector	Subsectores/Tipos de Intervención	
4	Desarrollo Social	4.6	Atención Adultos Mayores e inclusión social
		4.7	Atención discapacitados

### 1.7 RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 24/25

3

El presente proyecto contribuye al Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 24/25, en el cumplimiento del OBJETIVO. 1 Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. Política 1.10. Fortalecer la bioeconomía de los Pueblos y Nacionalidades Estrategias: Financiar proyectos sociales, económicos y productivos, fortaleciendo las cadenas de valor para mejorar las condiciones de vida de los Pueblos y Nacionalidades.

**Fundamento.** La erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades, constituyen enormes desafíos para el Ecuador. Garantizar adecuadas condiciones de vida para la población sin discriminación, es indispensable para alcanzar el desarrollo y superar las condiciones de violencia estructural que actualmente enfrenta el país.

El Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los deberes primordiales del Estado, garantizar el efectivo goce de derechos y la erradicación de la pobreza. En ese marco, la Carta Magna en su Art. 340 establece que el sistema nacional de inclusión y equidad social, es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios creados para asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de educación, salud, cultura, deporte, hábitat, vivienda, entre otros, siendo deber del Estado, asignar de manera prioritaria recursos para garantizar la provisión de servicios públicos de calidad, bajo principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación.

**Política 1.2** Garantizar la inclusión social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.

**Estrategias:**

a. Potenciar los programas y servicios de protección especial de cuidado y atención integral a las personas y grupos de atención prioritaria.

c. Implementar programas y proyectos que fortalezcan el tejido social y a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

**2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA**

**2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO.**

**2.1.1 Características Generales.**

Para el desarrollo del proyecto, se tomó como referencia el plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial de Colaisaca (actualización 2023-2027), cuyos datos se presentan a continuación.

**Datos Generales de la parroquia Colaisaca:**

**DATOS GENERALES DEL GAD**

**Tabla 1.** Datos generales del GAD de la parroquia Colaisaca

<b>Nombre del GAD:</b>	<b>Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Colaisaca</b>
<b>Fecha de Creación:</b>	La parroquia Rural de Colaisaca, fue creada el 15 de septiembre de 1869 en la convención Nacional desarrollada en Quito en el mismo año, mientras que su delimitación Urbana de la Parroquia Colaisaca fue dada mediante ordenanza del Consejo Municipal del Cantón Calvas el 31 de mayo del año 2006; su centro Parroquial es la población de Colaisaca (Conali, 2020; GAD Colaisaca, 2024; GADP Colaisaca, 2019).

<b>Población Total (al año 2022):</b>	1.430 habitantes
<b>Extensión:</b>	7.974,28 Ha., equivalente al 46,82% de la Superficie cantonal
<b>Límites:</b>	Norte: limita con el río Catamayo y la parroquia de Catacocha Sur: con la parroquia Utuana Este: con la parroquia Cariamanga Oeste: con las parroquias Utuana y Sozoranga
<b>Rango Altitudinal:</b>	1980m.s.n.m. a 2060 m.s.n.m.
<b>Rango Climático:</b>	16 a 18° C

**Fuente:** SENAGUA, 2023  
**Elaboración:** Equipo consultor, 2024.

La Parroquia Rural de Colaisaca, encuentra dentro de la jurisdicción del cantón Calvas, al sur suroccidente de nuestro país. Al Norte limita con el río Catamayo y la parroquia de Catacocha; al Sur con la parroquia Utuana; al Este con la parroquia Cariamanga; y al Oeste con las parroquias Utuana y Sozoranga (Conali, 2020; GAD Colaisaca, 2024).

Esta parroquia ocupa una superficie de 192,72 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 1430 habitantes (INEC, 2022, CONALI). La Parroquia Colaisaca se encuentra ubicada en la parte suroccidental del cantón Calvas, a 2526 m s.n.m. Posee un clima frío, templado y tropical en la cabecera Parroquial y zona baja, con una temperatura que fluctúa entre 8°C y 20 °C, su precipitación anual es de 1500 mm.

## **UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN**

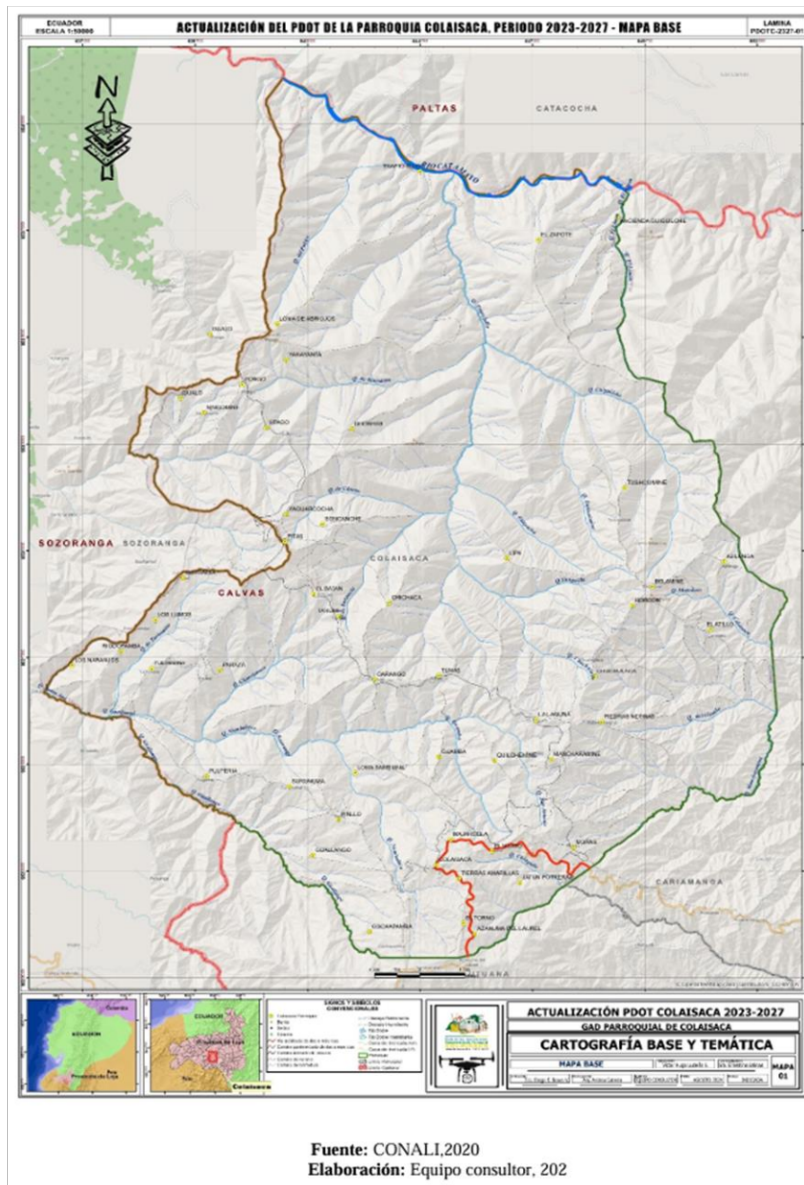
La parroquia Rural de Colaisaca, fue creada el 15 de septiembre de 1869 en la convención Nacional desarrollada en Quito en el mismo año, mientras que su delimitación Urbana de la Parroquia Colaisaca fue dada mediante ordenanza del Consejo Municipal del Cantón Calvas el 31 de mayo del año 2006; su centro Parroquial es la población de Colaisaca.

La parroquia rural de Colaisaca, se encuentra en las siguientes coordenadas geográficas: 04°09'05,15" S latitud norte hasta los 04°20'20,17" S de latitud sur y entre los 79°37'22,27" O a los 79°46'15,29" O de longitud oeste.

La división barrial de la Parroquia Colaisaca es la siguiente: Moras, Piedra Negras, Guamba, Guato, Pulpería, Zurunuma, Tuchimine, Paraza, Tarume, Pitas, Ajilanga, Belamine, Atillo, La Laguna, Tunas, Upaco, Ningomine, El Batán, Carango, Pongo, Cochapamba, Yaguarcocha y Colaisaca, Tuscuimine, Horcon y Naranjos (GAD Colaisaca, 2024). La parroquia Colaisaca, se identifican cuatro rangos de temperatura, que se presentan en el siguiente cuadro.

El rango de temperatura de 16 a 18 °C representa el 50,95 % del área de estudio, seguido por el 33,63 % para el rango de temperatura de 14 a 16 ° C., como las más representativas. Y con una precipitación media que va de 1.000 a 1.250 mm., para la parroquia Colaisaca, en el cantón Calvas.

**Mapa 1. Ubicación de la parroquia Colaisaca**



**Ubicación y Limites**

La Parroquia Rural de Colaisaca, encuentra dentro de la jurisdicción del cantón Calvas, al sur suroccidente de nuestro país. Al Norte limita con el río Catamayo y la parroquia de Catacocha; al Sur con la parroquia Utuana; al Este con la parroquia Carimanga; y al Oeste con las parroquias Utuana y Sozoranga (Conali, 2020; GAD Colaisaca, 2024).

**Latitud y Longitud**

La parroquia rural de Colaisaca, se encuentra en las siguientes coordenadas geográficas: 04°09'05,15" S latitud norte hasta los 04°20'20,17" S de latitud sur y entre los 79°37'22,27" O a los 79°46'15,29" O de longitud oeste (Conali, 2020; GAD Colaisaca, 2024).

## POBLACION

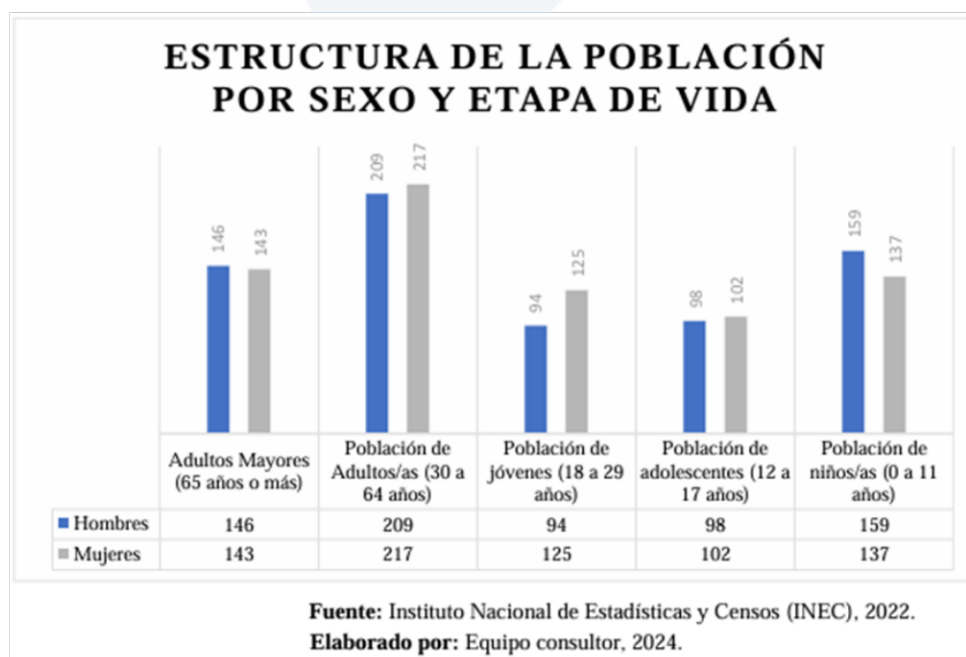
Respecto a la demografía, la población con la que se trabaja es uno de los elementos más importantes dentro del proceso de investigación ya que constituye la base para identificar las necesidades de la parroquia. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el censo realizado en el año 2022 establece como resultado que en la parroquia Colaisaca existen 1.430 personas, de las cuales 706 son hombres que representa un 49,4% y 724 son mujeres que representa el 50,6% de la población.

**Gráfico 1.** Porcentaje de la población masculina y femenina, de la parroquia Colaisaca



7

**Gráfico 2.** Estructura de la población de la parroquia Colaisaca



La mayor cantidad de la población de la parroquia de Colaisaca, se ubica en el rango de edad de 30 a 64 años de edad, con 426 personas entre hombres y mujeres, de acuerdo al INEC 2022.

El porcentaje de personas adultas mayores incrementó del 6,2% en 2010 al 9% en 2022. Loja es la provincia que concentra más adultos mayores con relación al tamaño de su propia población 11,9% (57.799), es así que en la parroquia Colaisaca según el INEC en el año 2022 registro un total de 289 personas adultas mayores lo que representa 20,2% de la población de la parroquia.

### Trabajo y empleo

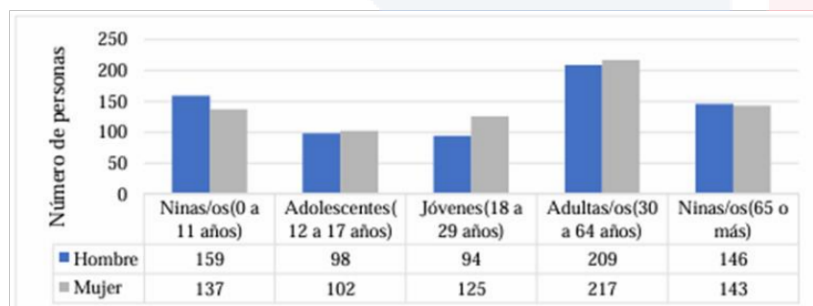
Según el INEC la población total de la parroquia Colaisaca es de 1.430 habitantes, de los cuales el 49,37% representa a los hombres y el 50,63% representa a las mujeres. La Población Económicamente Activa de la parroquia, se dedica a varias actividades, siendo de mayor importancia la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

**Tabla 2.** Población Total de la Parroquia Colaisaca

DESCRIPCION	NUMERO	PORCENTAJE
<b>Hombres</b>	706	49,37%
<b>Mujeres</b>	724	50,63%
<b>Población Total</b>	<b>1430</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Censo de Población y Vivienda – INEC 2022  
**Elaboración:** Equipo consultor, 2024

**Gráfico 3.** Población Total de la Parroquia Colaisaca



**Fuente:** Censo de Población y Vivienda – INEC 2022  
**Elaboración:** Equipo consultor, 2024

## **2.2 IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA.**

*En la dimensión del individuo, el envejecimiento es un proceso fisiológico normal irreversible que traduce una serie de cambios bio-psico-funcionales que lenta y progresivamente afectan la adaptabilidad de la persona a su entorno físico, ambiental y social aumentando la vulnerabilidad del individuo, exponiéndolo a la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que menoscaban su salud y calidad de vida.*

*En la parroquia Colaisaca, se observa un problema grande con el adulto mayor y personas con discapacidad; generándose en ellos un descuido por parte de la sociedad ya que desde sus hogares son discriminados de múltiples formas al verlos o tomarlos como improductivos. Las personas que pertenecen a estos grupos, necesitan un acompañamiento continuo que les garantice bienestar en su forma de vivir, ayudándolos a restituir sus valores morales y espirituales.*

*Colaisaca ha experimentado un rápido crecimiento en el índice de envejecimiento en los últimos años, esto se ve reflejado en el porcentaje de adultos mayores. Este envejecimiento de la población y en especial la del adulto mayor, ha provocado un aumento en la demanda de servicios de salud debido a la aparición de enfermedades de tipo crónico-degenerativas como: cardiovasculares, cáncer, cerebro vasculares, pulmonares, diabetes, hipertensión, deterioro cognitivo, depresión, así como trastornos visuales y auditivos.*

*A más de su particular perfil de morbilidad y discapacidad, existen otros problemas que aquejan a este grupo etario como son: el abandono, la soledad, inadecuada alimentación; el desinterés familiar hacia ellos, sumándose a esto, sus derechos ciudadanos están siendo violentados, por ejemplo cuanto al transporte, ya que muchas veces los conductores de este servicio público no se detienen para trasladarlos a sus destinos; adicional a esto, existe la percepción de discriminación en los centros de salud cuando acuden para ser atendidos.*

*La tercera edad es afectada en un principio por el abandono familiar, está se presenta cuando se rompe la comunicación dentro del grupo familiar, en combinación con el aislamiento y el desplazado al cual se lleva al sujeto al olvido.*

*Abandono social a los ancianos puede definirse como la falta de atención y cuidado de los familiares el cual afecta en mayor parte el aspecto psicológico y emocional, esto hace que el adulto mayor se deprima mucho.*

*Existen hogares en Colaisaca que solo están conformados por una o dos personas de la tercera edad, sin tener un familiar o amigo que brinde este acompañamiento.*

*Este es un tema de dignidad y de derechos y todas las personas deben poder participar en todos los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones y derechos.*

*Al este grupo del sector prioritario podemos añadir las personas con discapacidad, ya que según estudios de expertos determinó que la mayor dificultad que afronta un discapacitado es la discriminación y las actitudes prejuiciadas de la sociedad.*

*Este es un tema de dignidad y de derechos y todas las personas deben poder participar en todos los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones y derechos.*

*El mayor obstáculo para ser integrados es la falta de concienciación y comprensión del problema que todos los días enfrenta un ecuatoriano con discapacidad para desarrollarse.*

*Para una solución en parte a esta problemática, se precederá en el presente proyecto a entregar un kit de alimentos no perecederos a las personas que han sido calificadas como idóneas en la visita de campo y censo en sus lugares de residencia, realizado por los VOCALES DEL GAD parroquial de Colaisaca.*

## **2.3 LÍNEA BASE DEL PROYECTO**

### **2.3.1 Base Legal**

#### **✓ Constitución de la República del Ecuador**

*El país vive un momento histórico, de cambio al encontrarse en vigencia un nuevo marco normativo constitucional. Una de las manifestaciones más conocidas de la evolución reciente del Estado constitucional tiene que ver con los planteamientos teóricos.*

*Para nuestro país, la reflexión sobre el Estado Constitucional de Derechos y de Justicia se vincula al concepto de garantía de los derechos y sus distintas manifestaciones; así como los derechos fundamentales y los específicos que tienen los grupos poblacionales de atención prioritaria, entre los que están las personas adultas mayores, los órganos de tutela de los derechos, facultades y el acceso a la justicia.*

*La actual norma suprema tiene trascendentales avances normativos en materia de personas adultas mayores, ya que por primera vez se los incluye en una carta magna, reconociéndose así, de manera explícita, su existencia y atendiéndose a este grupo prioritario.*

**La Constitución del Ecuador** garantiza derechos a personas con discapacidad y adultos mayores, incluyendo la atención prioritaria en salud, la no discriminación, el acceso a la educación y oportunidades laborales. Los adultos mayores gozan de beneficios específicos como jubilación universal, rebajas en servicios públicos y exoneraciones tributarias, mientras que las personas con discapacidad tienen derecho a apoyos para el ejercicio de sus derechos, atención especializada y accesibilidad.

#### **Derechos para personas con discapacidad**

- **Igualdad y no discriminación:** Se les garantiza el reconocimiento como personas ante la ley en igualdad de condiciones en todos los ámbitos y la prohibición de discriminación.
- **Apoyos y autonomía:** Pueden solicitar apoyos para ejercer sus derechos, respetando su voluntad y preferencias. Tienen derecho a la autonomía y a vivir de forma independiente en su comunidad.
- **Salud:** Acceso a servicios de salud con enfoque de género, generacional e intercultural. Se incluye promoción, prevención, atención especializada y rehabilitación.

- **Inclusión y participación:** Acceso a una educación inclusiva, participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, y uso de tecnologías de la información y comunicación.
- **Protección:** Tienen derecho a una vida libre de violencia, y el Estado debe adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia.

### Derechos para personas adultas mayores

- **Salud:** Atención gratuita y especializada en salud, así como el acceso gratuito a medicinas y la implementación de servicios especializados en geriatría.
- **Trabajo y jubilación:** Tienen derecho al trabajo remunerado (según sus capacidades) y a la jubilación universal.
- **Beneficios y rebajas:** Rebajas en servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos. También gozan de exenciones tributarias y exoneración de costos notariales y registrales.
- **Vivienda:** Acceso a una vivienda digna, con la garantía de que puedan residir en su hogar por el tiempo que sea necesario.
- **Educación:** El Estado debe garantizar su participación y brindar programas educativos en todos los niveles.
- **Atención prioritaria:** Tienen derecho a recibir atención prioritaria en servicios públicos y privados, así como en situaciones de emergencia.
- **Protección social:** Se establecen políticas para atender a las personas adultas mayores, incluyendo programas de nutrición, recreación, cuidado diario, y asistencia para enfermedades crónicas.

**Cuadro 3.** Artículos de la CRE relacionados con el Adulto Mayor.

Descripción	Artículo CRE
Igualdad y no discriminación	1
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	35
Derecho de las personas adultas y adultos mayores	3 – 37
Obligaciones del estado respecto a las personas adultas mayores	38
Prohibición de desplazamiento arbitrario	42
Derechos de las personas privadas de la libertad	51
Derechos políticos de las personas adultas mayores	62 – 95

<i>Derechos de libertad: vida libre de violencia</i>	66
<i>Derecho de protección: acceso a la justicia</i>	81
<i>Deberes y responsabilidades</i>	83
<i>Defensoría pública</i>	193
<i>Educación: erradicar el analfabetismo y apoyar a los procesos de post-alfabetización y educación permanente</i>	347
<i>Protección Integral</i>	341
<i>Atención integral de la salud</i>	363
<i>Seguridad social</i>	363 - 369

✓ **Derechos humanos de las personas adultas mayores en el ámbito interamericano.**

*En el ámbito interamericano, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que, en caso de edad avanzada, las personas tienen derecho a la seguridad social para mantener un nivel de vida adecuado (Art. 16); mientras que el Art. 30, establece la obligación de los hijos de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten.*

*Adicionalmente, prohíbe la discriminación por cualquier índole o condición social (Art.1). Por lo demás, al igual en que el ámbito mundial, en el interamericano las personas de la tercera edad tienen los mismos derechos que las demás personas, simplemente por el hecho de ser tales. Cabe indicar que los instrumentos internacionales citados han sido ratificados por el Ecuador.*

12

✓ **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

*Art. 249: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria: No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.*

## **2.4 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

### **2.4.1 Población por edad y sexo.**

Edad	Número total de personas	Sexo al nacer	
		Hombres	Mujeres
<b>Total Colaisaca</b>	<b>1.430</b>	<b>706</b>	<b>724</b>
De 0-4	121	70	51
De 5-9	126	67	59
De 10-14	156	78	78
De 15-19	161	72	89
De 20-24	86	34	52
De 25-29	65	30	35
De 30-34	53	32	21
De 35-39	51	21	30
De 40-44	58	20	38
De 45-49	66	36	30
De 50-54	60	34	26
De 55-59	78	37	41
De 60-64	60	29	31
De 65-69	65	33	32
De 70-74	80	47	33
De 75-79	49	26	23
De 80-84	49	18	31
85 o más	46	22	24

Fuente: INEC 2022

Elaboración: Autor del proyecto

13

La mayor cantidad de la población de la parroquia de Colaisaca, se ubica en el rango de edad de 30 a 64 años de edad, con 426 personas entre hombres y mujeres, de acuerdo al INEC 2022.

### 3. OBJETIVOS.

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar Ayudas Humanitarias al sector vulnerable de la parroquia Colaisaca en beneficio de las personas de la tercera edad y con discapacidad que vivan en condiciones precarias y abandono.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Tener un conocimiento real de la verdadera pobreza que existe en la parroquia Colaisaca.
- Llegar con ayudas humanitarias a cada rincón de la parroquia, de tal manera que se beneficie toda la población de Colaisaca.
- Conocer más de cerca las carencias y necesidades de toda la población mediante una visita

*de campo y un registro para control y evidencia.*

- *Aplacar en cierta medida las necesidades del sector vulnerable de la parroquia Colaisaca.*
- *Fortalecer la integración y participación social, comunitaria y familiar de los adultos mayores y personas con discapacidad.*
- *Socializar el proyecto cultural y los resultados obtenidos por el mismo, en asambleas generales parroquiales.*

### **3.3 INDICADORES DE RESULTADOS**

- *Durante de la ejecución del proyecto se presta atención al 100% de los adultos mayores y personas con discapacidad calificados idóneos en la visita de campo.*
- *Con la ejecución del presente proyecto se beneficiarán 202 personas que, según el sondeo y visita de campo realizado por los vocales del gobierno parroquial de Colaisaca, en toda la parroquia, son calificadas dentro de los parámetros definidos en este proyecto como atención urgente al sector primario y vulnerable.*
- *Se beneficiará directamente a 123 hombres y 115 mujeres entre adultos mayores y personas con discapacidad de la parroquia Colaisaca, escogidos de entre todos los barrios de la parroquia.*
- *Entre las personas beneficiadas tenemos: 225 adultos mayores y 13 personas con discapacidad.*
- *Diferenciando entre adultos mayores y personas con discapacidad: 225 de la tercera edad: 114 hombres y 111 mujeres; 13 personas con discapacidad: 9 hombres y 4 mujeres.*
- *Durante la ejecución del proyecto se establecerá un gran número de personas beneficiadas por el proyecto con ayudas humanitarias (kit alimentos no perecibles).*
- *Mejorará el estado emocional de cada uno de los beneficiarios del proyecto por cuanto las ayudas humanitarias servirán como medio psicológico y emocional.*
- *Al finalizar el proyecto se socializará y evaluará en asamblea general parroquial los resultados obtenidos por el proyecto, y el porcentaje de alcance de los objetivos planteados.*

### 3.4 MATRIZ DE MARCO LÓGICO

**Cuadro 4. Matriz del Marco Lógico**

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables	Medios de Verificación	Supuestos
<p><b>FIN:</b></p> <p>Plan de ayudas humanitarias para el adulto mayor y personas con discapacidad de la parroquia Colaisaca</p>	<p>Las personas que participan del presente proyecto se harán acreedoras a las ayudas humanitarias (kit alimentos no perecibles)</p>	<p>Proyecto</p> <p>Lista de beneficiarios</p> <p>Fotografías</p>	<p>Las ayudas humanitarias son recibidas con satisfacción por parte de los beneficiarios</p>
<p><b>PROPOSITO</b></p> <p>Proporcionar Ayudas Humanitarias al sector vulnerable de la parroquia Colaisaca en beneficio de las personas de la tercera edad y con discapacidad que vivan en condiciones precarias y abandono.</p>	<p>Se beneficiará directamente a 123 hombres y 115 mujeres entre adultos mayores y personas con discapacidad de la parroquia Colaisaca</p>	<p>Listado de cada uno de los beneficiarios</p> <p>Fotografías</p> <p>Cronogramas de recorridos</p>	<p>Aceptación de las personas beneficiadas al recibir las ayudas humanitarias</p>
<p><b>Componente 1:</b></p> <p>Los beneficiarios del proyecto empezarán a recibir las ayudas humanitarias en sus respectivos barrios de residencia.</p>	<p>Se prepara la adquisición de los kits de alimentos no perecibles para el sector prioritario</p>	<p>Planificación de visitas</p> <p>Lista de participantes</p> <p>Fotografías</p>	<p>Las ayudas humanitarias son entregadas por los miembros del GAD parroquial de Colaisaca</p>
<p><b>Componente 2:</b></p> <p>Socializar el proyecto social y los resultados obtenidos por el mismo, en asamblea general parroquial</p>	<p>Al finalizar la ejecución del proyecto se socializará el proyecto en asamblea general parroquial, con la finalidad de dar a conocer los objetivos y los resultados a esperar por el mismo</p>	<p>Facturas</p> <p>Fotografías</p>	<p>Se crea el espacio de participación ciudadana para la comunidad, la cual se involucrará en la correcta ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.</p>

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO		
<b>C1A1:</b> Adquisición de alimentos no perecibles	\$ 5,950.00	Facturas Proformas Registro	Se cuenta con el recurso necesario, para la ejecución de las actividades por parte del GAD parroquial de Colaisaca
<b>C2A1:</b> 5% de imprevistos	\$ 297.50	Fotografías Videos Facturas	
<b>COSTO TOTAL GAD PARROQUIAL</b>	<b>\$ 6,247.50</b>		

#### 4. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD

##### 4.1 VIABILIDAD TÉCNICA

##### 4.1.1 Ingeniería del proyecto y especificaciones técnicas

16

**Cuadro 5.** Descripción de actividades del componente 1.

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Total
238	Alimentos no perecibles	\$ 25,00	\$ 5.950,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 5.950,00</b>

**Partida presupuestaria:** N°73.08.01. Denominación: Alimentos y bebidas.

**Cuadro 6.** Descripción de actividades del componente 2

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Total
1	Imprevistos (5%)	\$ 297,50	\$ 297,50
<b>TOTAL</b>			

**Partida presupuestaria:** N°73.08.01. Denominación: Alimentos y bebidas.

**Cuadro 7.** Sumatoria de los dos componentes

<b>COMPONENTE</b>	<b>VALOR</b>
Componente 1	\$ 5.950,00
Componente 2	\$ 297,50
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 6.247,50</b>

*Elaboración:* Autor del proyecto.

## 4.2 ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

### 4.2.1 Sostenibilidad Social

El sustento social del proyecto se fundamenta a que contribuirá al ejercicio de derechos de los Adultos Mayores y de personas con discapacidad, para que las comunidades concienticen y sensibilice entorno a los mismos; a que las autoridades locales, familiares y ciudadanía en general, valoren el rol de los adultos mayores, se garantice el acceso a los servicios básicos y sociales de los mismos.

**Gráfica 4:** Kit de alimentos no perecederos.

17



Listado de alimentos no perecederos que pueden ir en kit de ayudas humanitarias

Arroz	Canguil	Aliño	Papel Higiénico
Atún enlatado	Cacao	Ajo Molido	Azúcar
Fideos	Mermelada	Aceite	tallarín
Lenteja	Leche Entera	Avena Quaker	Sal

Como finalidad se tratará de mejorar la integración familiar y comunitaria con el objetivo de formar un pensamiento de respeto, amabilidad y gentileza hacia los adultos promoviendo el ejercicio de sus derechos.

#### **4.2.2 Sostenibilidad Institucional:**

Como Gobierno Autónomo Descentralizado (entidad pública), posee recursos predestinados a los sectores prioritarios lo que permite la ejecución del proyecto (art: 35 Constitución y art: 249 COOTAD), como también cabe destacar que tiene alianzas con otras organizaciones locales los cuales permiten sumar inversiones y gestiones con las organizaciones locales.

#### **RESOLUCIÓN COE NACIONAL:**

Con base en la resolución del COE - Nacional del 27 de marzo de 2020 que establece: "Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE", se faculta adicionalmente a la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento (UNA-EP) para que dentro de lo que establece la Ley de Contratación Pública, su Reglamento y las resoluciones del SERCOP, realice los procedimientos necesarios para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional.

18

**Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el martes 31 de marzo del 2020.**

## **5. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

### **5.1 PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.**

El costo del sub total del proyecto es de SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (\$7,312.25). De los cuales SEIS MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6,247.50) será financiado con recursos propios del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Colaisaca, adquirido mediante el Portal de Compras Públicas; CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) que será la aportación VALORADA por parte de la Comunidad de Colaisaca; y SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$664.75), que será el aporte VALORADO de CONAGOPARE-LOJA por la elaboración del proyecto.

**Cuadro 8. Presupuesto y Fuentes de Financiamiento**

<b>Fuentes de Financiamiento</b>			
	<b>Económico</b>	<b>Valorado</b>	
<b>COMPONENTE/RUBRO</b>	<b>GAD COLAISACA</b>	<b>Comunidad de Colaisaca</b>	<b>CONAGOPARE LOJA</b>
<b>Componente 1</b>			
1.1: Alimentos no perecibles	\$ 5.950,00		
1.2: Elaboración de proyecto			\$ 664,75
<b>Componente 2</b>			
2.1: Socialización inicio		\$ 200,00	
2.2: Socialización final		\$ 200,00	
2.3: Imprevistos 5%	\$ 297,50		
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 6.247,50</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 664,75</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.312,25</b>		

19

**Elaboración:** Autor del proyecto.

## **6. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN:**

### **6.1 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

Cabe mencionar que el presente proyecto se desarrollará para todos los barrios y en la cabecera parroquia de Colaisaca, se coordinará todas las actividades para su correcta ejecución y contará con el apoyo del presidente y vocales del GADP de Colaisaca.

1. Una vez que se haya hecho el censo y estudio de campo en los diferentes barrios de la parroquia, el GAD parroquial cuenta con el listado completo de las personas idóneas (tercera edad y personas con discapacidad) que hayan calificado para ser beneficiarias del proyecto (estudio realizado por los miembros del GAD parroquial de Colaisaca).

2. Previo a la elaboración del proyecto el/la Presidente/a del Gobierno Parroquial procederá a la entrega de la resolución emitida por el GADP en pleno, en la cual sus miembros asumen el compromiso de ejecutar programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria: brindar ayudas humanitarias al adulto mayor y personas con discapacidad (kit de alimentos no perecederos) y la nómina completa de beneficiarios del proyecto. (ANEXOS).

3. El GAD parroquial de Colaisaca hará la adquisición de los kits de alimentos no perecibles tales como: Arroz blanco, frutos secos, granos, cereales, mermelada, galletas, especias y condimentos, fideos, aceite vegetal, atún enlatado, cacao en polvo, leche entera; adquisición por medio del portal institucional del SERCOP.
4. Se subirá el proceso al portal de compras públicas con anticipación, de tal manera que todo quede listo y a disposición para su arreglo y entrega de los kits de alimentos, el GAD parroquial entregará a cada uno de los beneficiarios un kit de alimentos no perecibles.

**Cuadro 9.** Fecha prevista para entrega de kit de alimentos.

HORA	FECHA	BARRIO
10H00	04 DE DICIEMBRE DEL 2025	CARANGO-AJILANGA-PULPERIA- BELAMINE
10H00	12 DE DICIEMBRE DEL 2025	BATAN- NINGOMINE-PITAS-GUAYACHAL- GUALO- LIMON
10H00	19 DE DICIEMBRE DEL 2025	ATILLO- RIODOMPAMBA-UPACO-PARASA
10H00	23 DE DICIEMBRE DEL 2025	COLIASACA- MORAS- PIEDRAS NEGRAS

5. Para la entrega de los kits de alimentos no perecederos, el GAD parroquial de Colaisaca, adquiere los alimentos con transporte incluido, mediante el portal de compras públicas, y se convocará a todos los beneficiados al Salón de Reuniones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colaisaca, en donde se hará la entrega respectiva para los siguientes barrios: Riodopamba, Cerro Grande, Pongo, Paraza, El Limón, Upaco, Atillo, Belamine, Piedras Negras, Pulpería, Tunas, Ajilanga, Surunuma, Carango, Colaisaca, Batán, Pitas, Guayachal, Parasa, Ningomine, Moras, Piedras Negras, Gualo.
6. Los miembros del GAD parroquial de Colaisaca participarán activamente de la entrega y repartición de los kits de alimentos.
7. Para lograr el componente de participación y recreación promoveremos en conjunto con familiares y autoridades locales, la inclusión de los adultos mayores y personas con discapacidad, con el fin de facilitar visibilizar sus roles y posicionar el ejercicio de derechos en la familia y la comunidad.
8. Las socializaciones y administración del proyecto, estarán a cargo de los miembros del GAD parroquial, quien velará por el correcto desarrollo del mismo y alcanzar los resultados propuestos.
9. **Los ejecutores del presente proyecto están en la obligación de seguir las directrices descritas en el mismo, caso contrario ellos asumirán las responsabilidades que genere su mal uso, cambios o alteraciones.**

## 6.2 CRONOGRAMA VALORADO POR COMPONENTE Y ACTIVIDAD

**Cuadro 10.** Cronograma valorado por componente y actividad

COMPONENTE	AÑO 2025						
	Diciembre						
	10 días	lunes	martes	viernes	sábado	domingo	lunes
		29	30	10	11	12	13
<b>Componente 1</b>							
1.1: Adquisición de kit de alimentos no perecederos		X	X				
1.2: Entrega de kit de alimentos en el GADP Colaisaca				X	X	X	X
1.3: Elaboración de proyecto	X						
<b>Componente 2</b>							
2.1: Socialización Inicio	X						
2.2: Socialización clausura							X
2.3: 5% imprevistos		X	X	X	X	X	

**Elaboración:** Autor del proyecto.

## 7. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



### 7.1 MONITOREO DE LA EJECUCIÓN

El monitoreo del proyecto lo llevará a cabo los miembros del GAD parroquial de Colaisaca; la secretaria del Gobierno parroquial emitirá un informe de las actividades que se realizan, indicando los porcentajes de aplicación del programa, y verificando las metas propuestas.

Los miembros del GAD parroquial ejecutores del proyecto se reunirán en el mes de noviembre para planificar las actividades y verificar avances de ejecución y presupuesto. En estos espacios se incidirá para lograr la participación de actores locales, familiares de los adultos mayores, personas con discapacidad, y autoridades locales.


## 7.2 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

*Para la evaluación de los resultados, se deberá definir el proceso a realizar después de finalizado el proyecto, con el propósito de determinar los productos o metas alcanzadas, en base a los indicadores establecidos en la matriz de marco lógico. Para lo cual se plantea realizar una socialización en asamblea general de los resultados que se ha obtenido con el proyecto; siendo la misma comunidad quien evalúe los productos alcanzados y considere si se lograron los objetivos propuestos en el proyecto por parte del GAD parroquial de Colaisaca y el equipo de ejecución del proyecto.*

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Jhon Alfredo Ortega Abarca	
<b>Fecha de elaboración:</b>	Noviembre del 2025	
<b>Fecha de revisión y actualización:</b>	Noviembre del 2025	
<b>FIRMA:</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JHON ALFREDO ORTEGA ABARCA</b> Validar únicamente con FirmaSC</p>	Loja


# **8. ANEXOS**

## Certificación Presupuestaria GADP San Antonio de las Aradas.



**Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial  
COLAISACA**  
Administración 2023-2027

073 033 019  
096 835 9460  
colaisaca.gob.ec  
calvascolaisaca@yahoo.com  
Av. Macará, Edificio GADPR Colaisaca  
Administración 2023-2027



Colaisaca, 26 septiembre del 2025

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA NRO. 0057-ST-GADCOLUVE-2025**

*Luisa Veronica Castillo Castillo en calidad de SECRETARIA-TESORERA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colaisaca, Cantón y Provincia de Loja.*

**Certifica:**

Que en el Presupuesto del año 2025 del Gobierno Parroquial Colaisaca, consta la siguiente partida presupuestaria:


CODIGO	DENOMINACION	MONTO
7.3.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 7200.00

Para cubrir contratación de canastas alimenticias para el proyecto de "AYUDAS COMUNITARIAS PARA EL GRUPO VLNERABLE DE ADULTOS MAYORES DE LA PARROQUIA DE COLAISACA PARA EL AÑO 2025".

**Observación.** - Una certificación presupuestaria es un documento administrativo que informa a la fecha que, si existe disponibilidad presupuestaria, pero no constituye un compromiso presupuestario, solo el contrato o convenio será una obligación que compromete a la Institución, de conformidad con el sistema financiero implementado por el Ministerio de Finanzas.

Atentamente:

Tnlga. Luisa Verónica Castillo Castillo  
**SECRETARIA -TESORERA DEL GOBIERNO  
PARROQUIAL DE COLAISACA**



**Victor Hugo Ludeña**  
Presidente GADP Colaisaca

## Resolución emitida por GADP San Antonio de las Aradas.



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial  
**COLAISACA**  
Administración 2023-2027

073 033 019  
096 835 9460  
colaisaca.gob.ec  
calvascolaisaca@yahoo.com  
Av. Macará, Edificio GADPR Colaisaca  
Administración 2023-2027

### RESOLUCIÓN Nº GADPRC-027-2025

**LCDO. VÍCTOR HUGO LUDEÑA SARANGO**  
**PRESIDENTE DEL GAD COLAISACA**

**Que**, el artículo 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos - Pacto de San José, establece que "Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

**Que**, el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

**Que**, el 15 de junio de 2015 los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobaron la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores con el fin de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

**Que**, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, considera: "En el artículo 2: varias definiciones, entre las que se destacan las siguientes: "Discriminación: *Cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.*" Discriminación por edad en la vejez como: "*cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.*" En el mismo artículo 2, establece los siguientes principios generales "b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor. d) La igualdad y no discriminación e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad. f) El bienestar y cuidado; g) La seguridad física, económica y social...k) El buen trato y la atención preferencial. l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial  
**COLAISACA**

073 033 019  
096 835 9460  
colaisaca.gob.ec  
calvascolaisaca@yahoo.com  
Av. Macará, Edificio CADPR Colaisaca  
Teléfono: 2616206



*derechos de la persona mayor... 3) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna."*

**Que**, en el artículo 6, *Ibíd*em, establece que "Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población."

**Que**, en el segundo y tercer inciso del artículo 9, *Ibíd*em, establece que "La persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato. Para los efectos de esta Convención, se entenderá por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado". Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra."

**Que**, en el artículo 31, *Ibíd*em, establece en relación al derecho de acceso a la justicia "La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Los Estados Parte se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas."

**Que**, las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, número 2 de la Sección 2 "Beneficios de las Reglas" del Capítulo I, regla 6, establece que "El envejecimiento también puede constituir una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia."

**Que**, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado."



**Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial  
COLAISACA  
Administración 2023-2027**

073 033 019  
096 835 9460  
cola-saca.gob.ec  
calvascolaisaca@yahoo.com  
Av. Macará, Edificio GADPR Colaisaca  
Administración 2023-2027



**Que**, el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.”

**Que**, el artículo 38 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.”

**Que**, el literal b del artículo 66, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Se reconoce y garantizará a las personas: b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.”

**Que**, de conformidad con los literales a), b), c) y g) del numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y a la defensa que incluirá entre otras las siguientes garantías básicas: nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento; el derecho a contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa; a ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones; y, en procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por una defensora o defensor.”

**Que**, el artículo 81 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.”





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial  
**COLAISACA**  
Administración 2023-2027

073 033 019  
096 835 9460  
colaisaca.gob.ec  
calvascolaisaca@yahoo.com  
Av. Macará, Edificio CADPR Colaisaca  
Administración 2023-2027

**Que**, el artículo 191 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias.”

**Que**, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que “La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República.”

**Que**, los numerales 1 y 2 del artículo 286, *Ibídem*, establecen como competencias y atribuciones de la Defensoría Pública las de “1. *Patrocinar, orientar y brindar asistencia legal gratuita a las personas que por su estado de indefensión, vulnerabilidad o condición económica sujeta a vulnerabilidad no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos conforme lo previsto en este Código y la ley; 2. Garantizar el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente.*”

**Que**, el numeral 3 del artículo 288, *Ibídem*, establece como función del Defensor Público General “Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente de conformidad con lo previsto en la Constitución y la ley.”

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 484, de 9 de mayo 2019, tiene por objeto “*promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural.*”

**Que**, el artículo 5, *Ibídem*, establece que “se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad. Para hacer efectivos sus derechos, bastará la presentación de la cédula de identidad, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, exceptuando a la persona adulta mayor que se encuentre en situación de movilidad humana, en situación de callejización, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad; sin perjuicio de que las personas adultas mayores que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que pudieran tener otro medio de prueba al descrito anteriormente atendiendo a su especificidad intercultural.”



**Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial  
COLAISACA**  
Administración 2023-2027

073 033 019  
096 835 9460  
colaisaca.gob.ec  
calvascolaisaca@yahoo.com  
Av. Macará, Edificio CADPR Colaisaca  
Administración 2023-2027



**Que**, el artículo 12, *Ibíd*em, establece que “El Estado reconoce y garantiza a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta Ley. Su aplicación será directa de oficio o a petición de parte por las y los servidores públicos, así como de las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, mixtas y comunitarias.”

**Que**, el artículo 41, *Ibíd*em, establece que “Las instituciones públicas y privadas que brinden servicios, destinarán espacios preferentes a las personas adultas mayores y otros grupos de atención prioritaria.”

**Que**, el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, establece que “La asesoría, asistencia legal y patrocinio de la Defensoría Pública y los servicios de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública será especializada, en casos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y en procesos que involucren a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección.”

**Que**, el artículo 6, *Ibíd*em, establece que “La Defensoría Pública y la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública, tiene la obligación de brindar servicios de asesoría en todas las materias e instancias y asistencia legal y patrocinio en las líneas de atención prioritaria que se describen en esta Ley.”

**Que**, el artículo 34 del Acuerdo Ministerial MIESS-2022-036, publicado en el Registro Oficial Nro.- 161 del 3 de octubre del 2022, mediante el cual se Acuerda: “La Creación y Funcionamiento del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”, establece las atribuciones de la Defensoría Pública: “Corresponde a la Defensoría Pública, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el art. 83 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y otras referentes a su competencia, las siguientes:

1. Garantizar el asesoramiento y patrocinio gratuito en todas las materias e instancias, a las personas adultas mayores que se encuentren en estado de indefensión o condición económica o social desfavorable, de acuerdo a la Constitución, Ley Orgánica de la Defensoría Pública y normativa vigente.
2. Elaborar un informe trimestral sobre el acceso a la justicia y el patrocinio de casos a personas adultas mayores y remitirlo al ente rector del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
3. Generar e implementar procesos de capacitación en materia de derechos y protección integral a personas adultas mayores, dirigidos a los defensores públicos y al personal administrativo que labora en la Defensoría Pública.
4. Velar por el cumplimiento de los derechos al debido proceso y celeridad procesal en los casos de atención a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.
5. Aplicar métodos alternativos de solución de conflictos en las causas en las que intervengan personas adultas mayores, cuando corresponda.
6. Ejercer las demás atribuciones señaladas por la ley.
7. Integrar el Sistema Nacional de Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores.”



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial  
**COLAISACA**  
Administración 2023-2027

073 033 019  
096 835 9460  
colaisaca.gob.ec  
calvascolaisaca@yahoo.com  
Av. Macará, Edificio CADPR Colaisaca  
Administración 2023-2027

**Que**, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, No. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018 de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, Encargado.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 288 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial;

#### RESUELVE

Aprobar y expedir la "POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE PROYECTOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES"

**Artículo 1.- Objeto.** El objeto de la presente Política Institucional es impulsar condiciones de acceso a la justicia de las personas adultas mayores, sin discriminación alguna en los servicios de asesoría, asistencia legal y patrocinio que provee la Defensoría Pública del Ecuador, a partir de la implementación de una política institucional que promueva y proteja el derecho del acceso a la justicia de las personas adultas mayores.

**Artículo 2.- Alcance.** La "POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE PROYECTOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES" es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos que laboran en la Defensoría Pública del Ecuador bajo cualquier modalidad contractual.

**Artículo 3.- Definiciones.** Para efectos de la aplicación, ejecución y evaluación de la presente política se considerarán las siguientes definiciones:

**Persona adulta mayor.**<sup>1</sup> Se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad;

**Acceso a la justicia mayor.**<sup>2</sup> Es el derecho humano fundamental que tienen todas las personas de disponer de medios y modos efectivos, legales e igualitarios para garantizar la satisfacción de todos los demás derechos;

**Discriminación.**<sup>3</sup> Cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada;

**Envejecimiento.**<sup>6</sup> Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio;



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial  
**COLAISACA**  
Administración 2023-2027

073 033 019  
096 835 9460  
colaisaca.gob.ec  
calvascolaisaca@yahoo.com  
Av. Macará, Edificio CADPR Colaisaca  
Administración 2023-2027



**Envejecimiento activo y saludable.**<sup>7</sup> Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.

**Atención prioritaria.** Las instituciones públicas y privadas están obligadas a implementar medidas de atención prioritaria y especializada; y generar espacios preferenciales y adaptados que respondan a las diferentes etapas y necesidades de las personas adultas mayores, en la dimensión individual o colectiva;

#### DISPOSICIÓN FINAL

Disponer a la señora Vocal Ernestina de Jesús Salinas, como encargada de los proyectos en beneficio de los adultos mayores de la parroquia de Colaisaca.

Disponer al servidor encargado del portan de compras públicas se suba el proceso al portal de compras los bienes o servicios para brindar atención al adulto mayor de la Parroquia de Colaisaca.

**Notifíquese.** - Emitida y suscrita en El Gobierno Autónomo descentralizado de la Parroquia de Colaisaca a los días del mes de agosto del 2025.

Sr. Lic. Víctor Hugo Ludeña Sarango

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA COLAISACA.



Sra. Ernestina Salinas  
Lapo VOCAL DEL GADPRC.

Sra. Celia Marilú Gonzaga  
VOCAL DEL GADPRC.

Sr. Milton Jaime Sarango Agreda  
VOCAL DEL GADPRC.

Tnlga. Lisseth Tandazo Sarango  
VOCAL DEL GADPRC.

Tnlga. Luisa Verónica Castillo Castillo  
SECRETARIA – TESORERA DEL GADPRC.

Víctor Hugo Ludeña

## Nómina Completa de Beneficiarios.

### PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PARROQUIA COLAISACA 2025

1	ATILLO	GONZAGA GONZAGA MARIA FRANCISCA	08/07/1956	69	3	28	1101680542
2	ATILLO	SARANGO SARANGO ZOILA MATILDE	22/05/1944	81	5	16	1102176235
3	ATILLO	CHAMBA JOSE LUIS AURELIO	16/07/1956	69	3	28	1102175021
4	ATILLO	GONZAGA GONZAGA ROSA HERMANDINA	26/07/1954	71	3	26	1704575735
5	ATILLO	SARANGO AJILA JULIA DE JESUS	01/04/1948	77	7	20	1101613790
6	ATILLO	SARANGO SARANGO HEMEREGILDO	22/4/1954	71	6	26	1101874509
7	ATILLO	ACARO LANCHE JOSE FELICIANO	09/02/1936	89	8	8	1100464419
8	ATILLO	CARRILLO MARIA GRICELDA	19/09/1936	89	1	8	1101679494
9	ATILLO	AJILA ACARO EVA	27/03/1939	86	7	11	1101891891
10	ATILLO	GONZAGA ACARO TELMO	08/09/1941	84	1	13	1101609947
11	ATILLO	GONZA QUEZADA JOSE RODOLFO	04/12/1946	78	11	19	1102255534
12	ATILLO	GONZAGA LAPO MARIA JULIA	12/03/1954	71	7	26	1101624631
13	ATILLO	GONZAGA AJILA JOSE LUIS FERNANDO	13/02/1955	70	8	27	1105763854
14	ATILLO	GONZAGA ACARO ORFELIA DE JESUS	19/03/1953	72	7	25	1101367116
15	ATILLO	JARAMILLO LAPO ENMA DELFINA	08/08/1952	73	2	24	1101381463
16	ATILLO	JIMA BRAVO JOSE HERASMO	26/12/1939	85	10	12	1729930253
17	ATILLO	MAZA PALADINES MARIA PIEDAD	28/08/1941	84	2	13	1150439006
18	ATILLO	GONZAGA AJILA JOSE AMADO	22/11/1941	83	11	14	1100513181
19	ATILLO	CHAMBA SARANGO ASUNCION MARIA	28/05/1944	81	5	16	1101624714
20	ATILLO	GONZAGA LAPO JOSE ABELARDO	21/09/1957	68	1	29	1102254321
21	ATILLO	JIMA GONZA MARIA GLORIA	04/11/1959	66	0	0	1101864732
22	ATILLO	QUEZADA QUEZADA JOSE ORTENCIO	20/02/1938	87	8	10	1100520772
23	ATILLO	RODRIGUEZ CONDOLO MARIA CUSTODIA	29/01/1942	83	9	14	1101620654
24	ATILLO	QUEZADA QUEZADA SEGUNDO JUAN	14/02/1930	95	8	2	1100502796
25	ATILLO	SARANGO SALINAS CLARA LUZ	08/10/1945	80	0	17	1101620241
26	ATILLO	GONZA GONZAGA JOSE DANIEL	11/09/1945	80	1	17	1101626990
27	ATILLO	AJILA GONZA LUIS ALFONSO	12/11/1942	82	11	15	1102146063
28	ATILLO	ACARO QUICHIMBO CELMIRA	05/08/1958	67	3	30	1102224357
29	BELAMINE	AJILA GONZAGA JOSE CAMILO	23/03/1955	70	7	27	1101352522
30	BELAMINE	GONZAGA SOTO RICARDINA	23/03/1952	73	7	24	1101352449
31	BELAMINE	AJILA GONZAGA MARIA LUCILA	06/07/1945	80	4	17	1101614038
32	BELAMINE	AJILA GONZAGA JOSE JUAN	31/07/1952	73	3	24	1101380507
33	BELAMINE	GONZAGA SARANGO MARIA DORALIZA	20/07/1947	78	3	19	1101352337
34	BELAMINE	SARANGO SARANGO MARIA EUDOMILIA	08/05/1939	86	5	11	1101609806
35	BELAMINE	CHAMBA JOSE ANDRES	20/07/1936	89	3	8	1101674743
36	BELAMINE	AJILA LAPO MARIA ROSA GUILLERMINA	09/10/1937	88	0	9	1101674768
37	BELAMINE	AJILA LAPO MARIA MARTINA	05/05/1932	93	6	4	1100652013
38	BELAMINE	AJILA LAPO JOSE EMILIANO	20/04/1952	73	6	24	700387087
39	BELAMINE	MASACHE PINZON DOLORES NATIVIDAD	07/09/1957	68	1	29	1101681037
40	BELAMINE	LAPO SARANGO LUZ ANGELICA	06/06/1949	76	5	21	1101607511
41	BELAMINE	ACARO JIMA ANGEL DELFIN	20/08/1953	72	2	25	1101066577
42	BELAMINE	AJILA LAPO AGUEDA	06/02/1956	69	9	28	1101607727
43	BELAMINE	SARANGO CUENCA PEDRO NICANOR	30/09/1952	73	1	24	1100758687
44	BELAMINE	TORRES MARIA DOMINGA DE JESUS	17/01/1935	90	9	7	1100648623
45	BELAMINE	ACARO LANCHI MIGUEL ANGEL	20/10/1949	76	0	21	1100592789
46	BELAMINE	SARANGO JIMA LUZ	19/06/1954	71	4	26	1101623914
47	BELAMINE	GONZAGA SARANGO SEGUNDO IGNACIO	05/09/1942	83	2	14	1100525607
48	GUAMBA	SARANGO JIMENEZ ESTHELA MARIA	29/02/1936	89	8	8	1100526852
49	GUAMBA	BRAVO SARANGO ALCIDES ANDELINO	16/02/1929	96	8	1	1100499464

50	GUAMBA	SALINAS SERVIO VIDAL	18/07/1951	74	3	23	1100562386
51	GUAMBA	SARANGO PARDO ADELMO VIDOLINO	28/09/1951	74	1	23	1100562394
52	GUAMBA	BRAVO ESPINOZANINFA GRACIELA	08/10/1939	86	0	11	1100519105
53	GUAMBA	JIMENEZ SARANGO GERARDO	27/08/1946	79	2	18	1100479169
54	GUATO	JARAMILLO QUICHIMBO MARIA OFELIA	29/10/1947	78	0	19	1101077988
55	GUATO	SARANGO JARAMILLO MARIANA ROSA	13/07/1964	61	3	5	1102448865
56	GUATO	GONZAGA JAVIER FLORENCIO	14/02/1963	62	8	4	1102395915
57	LA LAGUNA	CHUQUIRIMA JIMA FELIX AMADO	08/11/1946	78	11	19	1100651510
58	LA LAGUNA	SARANGO JUMBO MARIANA	05/08/1946	79	3	18	1100526977
59	LA LAGUNA	CHUQUIRIMA JIMA HUMBERTO LORGIO	12/03/1958	67	7	30	1102257209
60	LA LAGUNA	PARDO LIMA JOSE PIO	15/05/1946	79	5	18	1100529567
61	LA LAGUNA	CARRILLO MARIA JACOVA	06/02/1951	74	9	23	1101607834
62	LA LAGUNA	GONZA GRANDA JOSE VALENTIN	07/05/1958	67	5	30	1102255104
63	LA LAGUNA	GONZAGA MAZA EUCEBIA MANUELA	05/10/1960	65	1	1	1102259494
64	LA LAGUNA	GRANDA MAXIMO AGUSTIN	13/03/1933	92	7	5	1100499688
65	LA LAGUNA	CARRILLO GRANDA CARMEN CELINA	01/05/1944	81	6	16	1101917621
66	LA LAGUNA	GRANDA SANTOS FELIPE	13/04/1949	76	6	21	1101607537
67	LA LAGUNA	GONZA MASA JOSE SERAFIN	25/03/1942	83	7	14	1100504297
68	LA LAGUNA	CARRILLO GRANDA ANGEL VITELIO	14/06/1948	77	4	20	1100651486
69	LA LAGUNA	JUMBO JUMBO BENILDA DE JESUS	21/04/1936	89	6	8	1100549557
70	LA LAGUNA	SARANGO JUMBO FELIX GONZALO	06/01/1952	73	10	24	0700825433
71	MORAS	PARDO SALAZAR ALCIVAR ONOFRE	08/11/1939	85	11	12	1100526225
72	MORAS	PARDO SALAZAR JULIA OLIVIA	16/10/1944	81	0	16	1100132628
73	MORAS	PARDO MASACHE MARIANA DE JESUS	11/06/1956	69	4	28	1101616538
74	MORAS	SARANGO MASACHE MARIANA DE JESUS	25/08/1957	68	2	29	1900127679
75	MORAS	PARDO MASACHE JOSE AMADO	07/02/1949	76	8	21	1100651353
76	MORAS	TORRES PINZON JULIO IGNACIO	28/07/1952	73	3	24	1900218080
77	MORAS	SARANGO MASACHE ELSA EUMELIA	17/01/1960	65	9	1	1900157270
78	MORAS	PARDO MASACHE BERTA NATIVIDAD	22/09/1953	72	1	25	1101604088
79	MORAS	QUICHIMBO LESDESMO	20/12/1947	77	10	20	1100247624
80	MORAS	JIMA ALEJANDRO CARMEN ALEADRINA	17/07/1947	78	3	19	1100552254
81	MORAS	RAMOS SARANGO ANGELA JOSEFINA	31/10/1958	67	0	30	1100759982
82	MORAS	SARANGO JUMBO AGUSTIN	20/09/1960	65	1	1	1101671491
83	MORAS	TINITANA SARANGO JOSE AMABLE	06/03/1957	68	8	29	1101671541
84	MORAS	VEGA JIMA MARIA TELVINA	28/05/1960	65	5	1	1101747325
85	MORAS	PEÑA CHUQUIRIMA ANGEL VITELIO	28/04/1952	73	6	24	1103649396
86	MORAS	JIMA ALEJANDRO ANGEL SERVILIO	12/07/1954	71	3	26	1101675260
87	MORAS	GONZA LIZARDO JOSE	01/01/1943	82	10	15	1101061362
88	MORAS	SALINAS GONZA MARIA DE JESUS	27/04/1959	66	6	0	1101829065
89	MORAS	MAZA GONZA JOSE GUILLERMO	26/06/1954	71	4	26	1102254438
90	MORAS	CASTILLO JUNGAL CENELIA ESPERANZA	12/01/1959	66	9	0	1102415989
91	MORAS	VALDEZ ROMERO SANTIAGO CLOTARIO	25/07/1930	95	3	2	1100517802
92	MORAS	PARDO SALAZAR CARMEN MARIA	29/07/1935	90	3	7	1100651429
93	MORAS	VALDEZ PARDO KLEVER VICENTE	27/01/1959	66	9	0	1900132968
94	MORAS	TAMAYO CALVA DANIEL	07/08/1958	67	2	30	1102105291
95	MORAS	CALVA VACA LUZ VIRGINIA	05/11/1956	69	0	28	1900120534
96	PIEDRAS NEGRAS	SALINAS MAZA JOSE AMADOR	18/12/1946	78	10	19	1100553476
97	PIEDRAS NEGRAS	CHUQUIRIMA AJILA ROSA HERMINIA	01/04/1948	77	7	20	1101374583
98	PIEDRAS NEGRAS	AGREDA GONZA ANGEL MOISES	17/09/1959	66	1	0	1102254495
99	PIEDRAS NEGRAS	CHUQUIRIMA JIMA ELVA AMADA	21/04/1941	84	6	13	1102294830

100	PIEDRAS NEGRAS	GONZAGA SARANGO JUAN	24/10/1939	86	0	11	1100539897
101	PIEDRAS NEGRAS	LAPO SALINAS MARIA ESPERANZA	11/10/1953	72	0	25	1102253443
102	PIEDRAS NEGRAS	GONZA QUEZADA MARIA EUMELIA	28/02/1941	84	8	13	1101387254
103	PIEDRAS NEGRAS	AJILA GONZAGA MARIA JOSEFINA	29/12/1943	81	10	16	1102265160
104	PIEDRAS NEGRAS	SALINAS GONZA JOSE SANTOS	10/01/1960	65	9	1	1102429097
105	PIEDRAS NEGRAS	LAPO SALINAS MARIA ANGELA	26/11/1957	67	11	30	1102429091
106	PIEDRAS NEGRAS	CHUQUIRIMA AJILA ABRAHAM	07/05/1949	76	5	21	1100601044
107	PIEDRAS NEGRAS	GONZA ROSANA	13/03/1951	74	7	23	1101607503
108	PIEDRAS NEGRAS	SALINAS GONZA JUAN PASTOR	24/12/1940	84	10	13	1100519766
109	PIEDRAS NEGRAS	GONZA GRANDA MARIA JOSEFINA	23/06/1960	65	4	1	1102259395
110	PIEDRAS NEGRAS	GONZAGA MAZA JOSE ROSALINO	20/06/1958	67	4	30	1101930475
111	PIEDRAS NEGRAS	LAPO SALINAS MARIANA	26/08/1960	65	2	1	1102271655
112	PIEDRAS NEGRAS	MAZA GONZA MARIA CLARA	08/06/1960	65	4	1	1102415781
113	PIEDRAS NEGRAS	GONZAGA MAZA JOSE LORENZO	04/09/1956	69	2	28	1101931374
114	PIEDRAS NEGRAS	GONZAGA GONZA MANUEL DE JESUS	13/11/1956	68	11	29	1102960463
115	PIEDRAS NEGRAS	AJILA JOSE ALBINO	15/03/1939	86	7	11	1100865482
116	PIEDRAS NEGRAS	AGREDA GONZA MARIA ENCARNACION	15/06/1941	84	4	13	1101609459
117	PULPERIA	AGREDA MAZA MANUEL ESEQUIEL	16/05/1953	72	5	25	1100663309
118	PULPERIA	JIMENEZ TORRES FLOR MARIA	11/09/1958	67	1	30	1101803946
119	PULPERIA	TORRES GAONA MACRINA	05/09/1933	92	2	5	1900054311
120	PULPERIA	MORENO CASTILLO SEGUNDO RAFAEL	20/11/1929	95	11	2	1101626909
121	PULPERIA	MAZA CUEVA ROSA DE JESUS	26/03/1926	99	7	29	1101626925
122	PULPERIA	PARDO CUMBICUS MARIANA	04/10/1931	94	1	3	1101671632
123	PULPERIA	AGILA AGREDA LUIS FRANCISCO	10/10/1956	69	0	28	1101490223
124	PULPERIA	AGREDA MAZA ROGELIO ERMENEGILDO	10/12/1954	70	10	27	1101607917
125	PULPERIA	CHUQUIRIMA JOSE MANUEL	15/05/1947	78	5	19	1100651205
126	PULPERIA	AGREDA MAZA IRMA PIEDAD	26/10/1958	67	0	30	700932023
127	PULPERIA	MAZA PARDO TEOFILO	18/05/1953	72	5	25	1101067963
128	PULPERIA	AGREDA MAZA AGRIPINA	18/05/1956	69	5	28	1101608097
129	PULPERIA	GONZALEZ SARANGO CRISTINA EMERITA	24/07/1952	73	3	24	1101371645
130	PULPERIA	GONZALEZ MAZA HECTOR BOLIVAR	16/07/1949	76	3	21	1100562634
131	PULPERIA	SINCHIRE AROBO ELVIA MARIA	22/04/1959	66	6	0	1101973640
132	TUNAS	SARANGO PARDO VICELIN ANTOLIANO	12/11/1935	89	11	8	1100470994
133	TUNAS	JUMBO CUENCA ISIDORA	06/06/1942	83	5	14	1101604294
134	TUNAS	SARANGO PARDO NELSON PORFIRIO	15/08/1939	86	2	11	1100481702
135	TUNAS	RAMOS VALLADOLID ARCELIA	15/02/1942	83	8	14	1101607198
136	TUNAS	SARANGO SARANGO JOSE CLEMENTE	04/06/1957	68	5	29	1101906079
137	TUNAS	SARANGO CLEMENCIA PIEDAD	07/02/1945	80	8	17	1101607545
138	TUNAS	SARANGO JUMBO LUIS AURELIO	26/06/1958	67	4	30	1101677332
139	TUNAS	CARRILLO JOSE GRACIANO	24/01/1954	71	9	26	1101636247
140	TUNAS	PARDO JUAN ANCELMO	13/02/1937	88	8	9	1100510070
141	TUNAS	CARRILLO SARANGO MARIA MELANIA	01/09/1941	84	2	13	1101607495
142	TUNAS	SARANGO PARDO JUSTA MARIA	03/10/1948	77	1	20	1100650983
143	TUNAS	GONZA GRANDA ANGEL GABRIEL	25/07/1955	70	3	27	1101681029
144	AJILANGA	TANDAZO JARAMILLO JOSE MANUEL	04/04/1951	74	7	23	1101445797
145	AJILANGA	GONZAGA LANCHE JOSE ANGEL ASUNCION	15/08/1951	74	2	23	1102260526
146	AJILANGA	GONZAGA LANCHE JOSE MIGEL ANGEL	15/08/1955	70	2	27	1150443792
147	AJILANGA	AJILA SARANGO MARIA NATIVIDAD	03/09/1954	71	2	26	1101852364
148	AJILANGA	AGUIRRE VALDEZ LUZ ANGELICA	30/09/1941	84	1	13	1100523248
149	AJILANGA	LAPO ROGELIO	17/03/1957	68	7	29	1100514850

150	AJILANGA	CABRERA RAMOS JAIME EULOGIO	07/09/1960	65	1	1	1102071444
151	AJILANGA	TORRES GUALAN MARIA ISABEL	18/05/1960	65	5	1	1102275102
152	AJILANGA	GONZAGA LAPO ROSA ERMANDINA	30/08/1948	77	2	20	1101065173
153	AJILANGA	GONZAGA ACARO JOSE NEPTALY	07/03/1938	87	7	10	1100514056
154	AJILANGA	GONZAGA LAPO MARIA ANGELA	27/01/1946	79	9	18	1101610721
155	AJILANGA	ACARO SARANGO ANGEL ALCIVAR	12/09/1945	80	1	17	1100543576
156	AJILANGA	QUEZADA MAZA MARIA ROSA	13/10/1950	75	0	22	1100566353
157	AJILANGA	SARANGO JUMBO MIGUELINA DE JESUS	16/07/1930	95	3	2	1101072666
158	AJILANGA	JUMBO SARANGO FRANCISCO	12/01/1945	80	9	17	1100469194
159	AJILANGA	JARAMILLO LAPO ANGELA MANDINA	22/09/1954	71	1	26	1101603924
160	AJILANGA	GONZAGA SALINAS CESAR MELECIO	04/12/1943	81	11	16	1100524931
161	AJILANGA	GONZA LANCHI MARUJA RICARDINA	17/06/1956	69	4	28	1101607693
162	AJILANGA	GONZAGA LAPO VICTOR AMABLE	25/03/1949	76	7	21	1100652070
163	AJILANGA	JARAMILLO QUICHIMBO MARIA CELIA	05/01/1954	71	10	26	1101374773
164	AJILANGA	TANDAZO SARANGO CARMEN JOSEFINA	22/05/1957	68	5	29	1101380614
165	AJILANGA	GONZAGA AJILA SEGUNDO	01/09/1935	90	2	7	1101445748
166	SURUNUMA	RODRIGUEZ VEGA MARIA GUILLERMINA	18/07/1943	82	3	15	1102338579
167	SURUNUMA	YANGUA MAZA VICTOR MANUEL	03/09/1953	72	2	25	1708445281
168	SURUNUMA	MAZA PARDO MARIA FILOMENA	28/03/1952	73	7	24	1101605911
169	SURUNUMA	PINZON PINZON JOSE EMILIANO	03/04/1951	74	7	23	1100564259
170	SURUNUMA	RUEDA ESPINOZA SALVADOR	14/04/1941	84	6	13	1100551918
171	SURUNUMA	RUEDA ESPINOZA MARIA MICAELA	10/11/1948	76	11	21	1104023476
172	SURUNUMA	GONZALEZ SARANGO VICTOR MANUEL	17/11/1956	68	11	29	1102256292
173	SURUNUMA	SALINAS MAZA SEGUNDO NICANDRO	08/02/1945	80	8	17	1100510179
174	SURUNUMA	VEGA DOLORES	29/11/1956	68	11	29	1101621611
175	SURUNUMA	VEGA RUEDA MARIA DEIFILIA	21/06/1936	89	4	8	1101621629
176	SURUNUMA	BRAVO VARGAS JOSE ANIBAL	04/05/1940	85	6	12	1100493012
177	SURUNUMA	AJILA SARANGO ROSA ELVA	17/8/1939	86	2	11	1100562766
178	SURUNUMA	CHAMBA PARDO OLGA MARIA	27/5/1951	74	5	23	1101383410
179	SURUNUMA	TORRES VEGA JOSE DOMINGO	07/12/1941	83	10	14	1100470745
180	SURUNUMA	NARVAEZ AJILA JORGE	07/08/1944	81	2	16	1100510051
181	SURUNUMA	MAZA MAZA MARIA LUCRECIA	12/07/1952	73	3	24	1101601863
182	SURUNUMA	GONZA AJILA SEGUNDO NICANOR	29/01/1958	67	9	30	1102282249
183	SURUNUMA	RAMOS SALINAS MARUJA LUCINDA	20/12/1934	90	10	7	1100550217
184	SURUNUMA	AJILA SARANGO PASTORINA DE JESUS	10/07/1942	83	3	14	1100562782
185	SURUNUMA	GONZA AJILA EUGENIO ANTOLIANO	26/01/1952	73	9	24	1101380937
186	SURUNUMA	LAPO ERIBERTO FLORENTINO	08/12/1944	80	10	17	1101377032
187	SURUNUMA	GONZALEZ MAZA ARCELIA MARIANA	20/08/1947	78	2	19	11013769976
188	SURUNUMA	LAPO RAMIRO URBANO	19/09/1960	65	1	1	1102617634
189	SURUNUMA	LAPO MARIANA DE JESUS	06/01/1938	87	10	10	1101609541
190	SURUNUMA	SILVETRE AJILA HECTOR ALFONSO	15/12/1946	78	10	19	1100509569
191	SURUNUMA	VITERI GAONA ROSA HERMANDINA	12/02/1948	77	8	20	1101605945
192	SURUNUMA	CHAMBA CASTILLO AURO VICENTE	25/04/1956	69	6	28	1101627220
193	CARANGO	VALLADOLID RAMOS JOSE	01/08/1959	66	3	0	1102256912
194	CARANGO	CARRILLO MAZA MARIA GRICELDA	01/01/1936	89	10	8	1102255757
195	CARANGO	SARANGO SALINAS LUZ BERTILA	28/02/1944	81	8	16	1100562881
196	CARANGO	MAZA SEGUNDO ROGELIO	25/09/1957	68	1	29	1101965208
197	CARANGO	TANDAZO TANDAZO MARTIN	14/03/1942	83	7	14	1102258017
198	CARANGO	MAZA AJILA BERTHA	31/03/1958	67	7	30	1101767463
199	CARANGO	GONZALEZ MASA JAVIER	16/04/1952	73	6	24	1101053906

200	CARANGO	VALLADOLID MAZA MATILDE	25/05/1950	75	5	22	700897994
201	CARANGO	CHAMBA MAZA SEGUNDO GABRIEL	25/06/1955	70	4	27	1101674891
202	CARANGO	PARDO MAZA ROSA IBELIA	12/05/1944	81	5	16	1100562485
203	CARANGO	AGREDA MAZA SANTOS HEMEREGILDO	02/02/1959	66	9	0	1101948436
204	CARANGO	MAZA LAURENTINO	04/11/1958	67	0	30	1102263223
205	CARANGO	MAZA LUZ BERTILA	22/01/1945	80	9	17	1100651981
206	CARANGO	MAZA LANCHI FLAVIO	10/01/1942	83	9	14	1105138463
207	CARANGO	CASTILLO RUEDA MANUEL MACARIAS	03/12/1934	90	11	7	1100521135
208	CARANGO	JUMBO SARANGO SERAFIN AMADOR	25/04/1934	91	6	6	1100470960
209	COLAISACA	ESPINOZA SARANGO MERCY BEATRIZ	18/01/1951	74	9	23	1100565181
210	COLAISACA	GONZALEZ ROMERO ROSA PETRONILA	06/09/1940	85	2	12	1102722079
211	COLAISACA	GONZA SARANGO NATIVO ISRAEL	06/09/1954	71	2	26	1101958542
212	COLAISACA	SARANGO PARDO LAURA PIEDAD	11/06/1959	66	4	0	1102009162
213	COLAISACA	JIMENEZ PINZON ISABEL	06/01/1946	79	10	18	1100547841
214	COLAISACA	PINZON VALDEZ TEODOMIRO	11/11/1933	91	11	6	1100498607
215	COLAISACA	JIMENEZ ROMERO ROGELIA	18/07/1943	82	3	15	1100484698
216	COLAISACA	GUAMAN GUAMAN ZOILA REBECA	19/09/1957	68	1	29	102776757
217	COLAISACA	GUAMAN GUAMAN ROSA DOLORES	12/06/1955	70	4	27	101883775
218	COLAISACA	GUALAN GONZA CELVIRA	14/04/1947	78	6	19	1102332781
219	COLAISACA	YANGUA GONZALEZ ROGELIO AGUSTIN	15/08/1944	81	2	16	1104879956
220	COLAISACA	GONZA YANGUA HUMBERTO EMETERIO	13/09/1954	71	1	26	1101017749
221	COLAISACA	GONZALEZ ANGELICA TEODOSA	04/06/1955	70	5	27	1101077723
222	COLAISACA	PINZON PINZON MODESTO	13/12/1941	83	10	14	1100509734
223	COLAISACA	AJILA HUGO LIBIO	31/07/1955	70	3	27	1101442984
224	COLAISACA	MALDONADO NATALIA	09/07/1930	95	3	2	1100651528
225	COLAISACA	BRAVO SARANGO GODOFREDO VALENTIN	11/06/1957	68	4	29	1101677506

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA COLAISACA 2025**

1	Atillo	GONZA GONZAGA JOSE DANIEL	11/09/1945	80	2	22	1101626990
2	Belamine	SARANGO SARANGO EVELYN CECIBEL	22/08/2010	15	2	27	1106071028
3	Belamine	SARANGO SARANGO MARIA EUDOMILIA	08/05/1939	86	6	16	1101609806
4	Piedras Negras	MAZA GONZA SEGUNDO JUVENTINO	23/05/1962	63	5	8	1105060782
5	Pulperia	MORENO CASTILLO SEGUNDO RAFAEL	20/11/1929	95	11	7	1101626909
6	Pulperia	MAZA CUEVA ROSA DE JESUS	26/03/1926	99	7	3	1101626925
7	Tunas	SARANGO PARDO VICELIN ANTOLIANO	12/11/1935	89	11	13	1100470994
8	Ajilanga	GONZAGA LAPO VICTOR AMABLE	25/03/1949	76	7	26	1100652070
9	Surunuma	RUEDA ESPINOZA SALVADOR	14/04/1941	84	6	18	1100551918
10	Surunuma	VEGA RUEDA MARIA DEIFILIA	21/06/1936	89	4	13	1101621629
11	Carango	TANDAZO MAZA ANGEL FERNANDO	03/01/1986	39	10	3	1104950678
12	Colaisaca	PINZON VALDEZ TEODOMIRO	11/11/1933	92	0	10	1100498607
13	Colaisaca	YANGUA GONZALEZ ROGELIO AGUSTIN	15/08/1944	81	2	21	1104879956